

**Procedural guarantees and their impact on access to justice in Ecuador
and their relationship with the economic situation of the parties involved
in the process**

**Las garantías procesales y su impacto en el acceso a la justicia
ecuatoriana: su relación con la situación económica de los sujetos
procesales**

Autores:

Pardo-Rueda, Leonardo Edmundo
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Maestrante del programa de Maestría en Derecho Procesa
Quito – Ecuador
lepardor@ube.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0000-0400-5990>

Rey-Quezada, Verónica Soledad
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Maestrante del programa de Maestría en Derecho Procesa
Quito – Ecuador
vsreyq@ube.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0009-8031-2592>

Herrera-Herrera, Gilda Cecilia
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Maestrante del programa de Maestría en Derecho Procesa
Quito – Ecuador
gcherrera_h_a@ube.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0009-2576-6313>

Fechas de recepción: 08-AGO-2025 aceptación: 08-SEP-2025 publicación: 30-SEP-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>
<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

El presente artículo analiza la relación entre las garantías procesales y el acceso a la justicia en el sistema judicial ecuatoriano, con énfasis en cómo la situación económica de los sujetos procesales incide en su derecho a una defensa efectiva. A pesar de que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional reconocen este derecho, particularmente en los artículos 74 y 4, respectivamente, se evidencian deficiencias estructurales como la corrupción, la escasez de recursos y la ineficiencia administrativa que limitan su aplicación práctica. La investigación adoptó una metodología de enfoque mixto, cuantitativo mediante el análisis estadístico de datos sobre cobertura del sistema judicial y cualitativo, a través de entrevistas semiestructuradas con usuarios del sistema judicial y profesionales de derecho. Las técnicas de análisis incluyen el análisis documental, la codificación temática de testimonios y el procesamiento estadístico descriptivo. Con la investigación realizada se obtuvo como resultado evidenciar la brecha entre el marco jurídico y su implementación real, especialmente en casos que involucran a personas en situación de pobreza. De ahí que el diagnóstico propuesto busca fundamentar la necesidad de reformas estructurales orientadas a fortalecer el sistema de defensa pública, garantizar una redistribución equitativa de los recursos y avanzar hacia un modelo de justicia verdaderamente inclusivo y equitativo en el Ecuador.

Palabras clave: Acceso a la justicia; debido proceso; defensa gratuita; garantías procesales

Abstract

This article analyzes the relationship between procedural guarantees and access to justice in the Ecuadorian judicial system, with emphasis on how the economic situation of the parties involved in the proceedings affects their right to an effective defense. Although the Constitution of the Republic of Ecuador and the Organic Law of Jurisdictional Guarantees and Constitutional Control recognize this right, particularly in articles 74 and 4, respectively, there are structural deficiencies such as corruption, scarcity of resources and administrative inefficiency that limit its practical application. The research adopted a mixed approach methodology, quantitative through statistical analysis of data on the coverage of the judicial system and qualitative, through semi-structured interviews with users of the judicial system and legal professionals. The analysis techniques include documentary analysis, thematic coding of testimonies and descriptive statistical processing. As a result of the research carried out, the gap between the legal framework and its actual implementation was evidenced, especially in cases involving people living in poverty. Hence, the proposed diagnosis seeks to support the need for structural reforms aimed at strengthening the public defense system, ensuring an equitable redistribution of resources and moving towards a truly inclusive and equitable justice model in Ecuador.

Keywords: Access to justice; due process; free defense; procedural guarantees

Introducción

En el marco de un sistema judicial que aspira a ser justo y equitativo, las garantías procesales desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos fundamentales de los individuos, asegurando que todos, sin importar su situación económica, puedan acceder a una defensa adecuada. En este contexto, el derecho a una defensa judicial efectiva, consagrado como un principio constitucional en el artículo 74 de la Constitución del Ecuador, debe cumplirse en su totalidad para evitar la vulneración de derechos humanos esenciales.

No obstante, a pesar de las normativas que promueven este derecho, el sistema penal ecuatoriano sigue enfrentando serios desafíos estructurales, tales como la corrupción, la insuficiencia de recursos y la ineficiencia administrativa, que afectan gravemente el acceso de los ciudadanos a una defensa judicial digna y efectiva.

Particularmente, la situación económica de los sujetos procesales emerge como un factor determinante en su capacidad para acceder a una justicia efectiva. Muchas personas, especialmente aquellas que se encuentran en situación de pobreza, carecen de los recursos necesarios para contratar una defensa privada. Esta realidad obliga a un número significativo de ciudadanos a depender de los servicios de la Defensoría Pública, institución que, si bien resulta fundamental, enfrenta limitaciones importantes en cuanto a su capacidad humana, económica y de infraestructura, lo que repercute negativamente en su capacidad para atender adecuadamente las demandas del sistema judicial.

De ahí que el objetivo central de este artículo es analizar las garantías procesales y su impacto en el acceso a la justicia, con énfasis en cómo la situación económica de los sujetos procesales incide directamente en su derecho a una defensa efectiva. Para ello, se plantean tres objetivos específicos: en primer lugar, examinar las principales deficiencias del sistema judicial ecuatoriano en relación con las garantías procesales; en segundo lugar, evaluar el rol de la Defensoría Pública en la provisión de defensa judicial en un contexto de desigualdad económica; y, en tercer lugar, proponer posibles soluciones que permitan garantizar un acceso equitativo a la justicia, independientemente de la capacidad económica de los individuos.

Es así que el presente análisis resulta crucial para comprender cómo las estructuras legales y judiciales pueden ser reformadas para asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad y debido proceso. Solo a través de un sistema de justicia verdaderamente inclusivo y accesible se podrá promover la rehabilitación y reinserción social de los individuos sometidos al sistema penal, contribuyendo, de esta manera, a la consolidación de una sociedad más justa en el país.

Siguiendo lo observado por Córdova Santamaría¹, en el contexto del sistema judicial ecuatoriano se evidencia que las garantías procesales son fundamentales en cuanto a la protección de los derechos de los individuos en cualquier tipo de procedimiento. Estas garantías, se encuentran consagradas en la Constitución de Ecuador y en tratados internacionales de derechos humanos, mismas que aseguran que todas las personas, sin distinción de su condición económica, puedan ejercer su derecho a la defensa, acceder a una sentencia justa y participar en un proceso legal adecuado, es decir, las garantías procesales son esenciales para la administración de justicia, garantizando así los principios de igualdad, legalidad y debido proceso.

En cuanto a los procedimientos penales, Burbano Carvajal² refiere que las garantías procesales aseguran que antes de tomar decisiones que puedan afectar los derechos de los acusados, se les brinde la oportunidad de defenderse con todas las garantías necesarias. Así mismo, las garantías procesales garantizan el principio de competencia en el que las decisiones judiciales son tomadas por autoridades con la facultad judicial de hacerlo sin vulnerar los derechos de las personas. Además, la independencia e imparcialidad de los órganos judiciales son garantías esenciales para asegurar decisiones sin interferencias externas o intereses personales, estas garantías preservan la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial, asegurando un trato igualitario ante la ley.

La presunción de inocencia es otro principio clave en la teoría de las garantías procesales. Este principio, consagrado en el derecho penal internacional, establece que cualquier persona

¹ Revisado en Córdova, Antonio. (2024). La aplicabilidad del debido proceso en la legislación ecuatoriana. Universidad Central del Ecuador [Tesis de Posgrado], p. 21.

² Revidado en Burbano, T. (2023). Teoría de los Derechos Fundamentales, 2da Ed. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, p. 58.

acusada de un delito será considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, protegiéndola de abusos de poder y condenas injustas.

Las garantías procesales también incluyen el derecho a ser informado de manera clara y oportuna sobre las acusaciones formuladas, lo que permite a la persona acusada preparar su defensa adecuadamente. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha resaltado la importancia de este derecho para garantizar procesos transparentes y equitativos.

Núñez Pérez³ resalta que, aunque las garantías procesales son comúnmente asociadas al ámbito penal, su aplicación es integral en todos los procesos que impliquen derechos y obligaciones de las personas, ya sean civiles, laborales o administrativos. Es decir, su respeto es una obligación no solo del sistema judicial, sino también de los órganos administrativos y legislativos, que deben garantizar que sus decisiones no vulneren los derechos de los individuos.

De ahí que, las garantías procesales son esenciales para el adecuado funcionamiento del sistema judicial en Ecuador, pues aseguran la protección de los derechos de todos los individuos, en especial los más vulnerables. Su efectiva implementación fortalece la confianza en el sistema judicial, contribuyendo al Estado de Derecho y a una sociedad más justa e inclusiva. Como acotación final es importante resaltar que el respeto a estas garantías debe ser una prioridad para todos los actores del sistema judicial ecuatoriano, con el fin de asegurar el acceso a la justicia inclusiva para todos.

En este punto, es importante reflexionar sobre el acceso a la justicia y el derecho a la defensa gratuita en el marco legal de Ecuador. La Constitución ecuatoriana, si bien reconoce el acceso a la justicia y a el derecho a la defensa gratuita, enfrenta importantes desafíos en su implementación efectiva. Pues como principio esencial en cualquier democracia, el acceso a la justicia debe ser una garantía universal para todos los ciudadanos. En el caso de Ecuador, este derecho está profundamente entrelazado con la defensa gratuita, un mecanismo crucial para evitar que la justicia sea un privilegio exclusivo de aquellos que tienen los recursos económicos suficientes.

³ Revisado en Núñez, Pérez, C. (2023). Fundamentos de derecho constitucional. Análisis filosófico, jurídico y politológico de la práctica constitucional. Buenos Aires: Astrea (pp. 43-44).

En este contexto, el concepto de acceso a la justicia va más allá de la simple posibilidad de acudir a los tribunales para resolver un conflicto, pues el acceso a la justicia no solo tiene una dimensión formal, sino que debe incluir una perspectiva más amplia que garantice que las personas puedan ejercer sus derechos de manera efectiva ante un juez. Este enfoque, que considera el reconocimiento de derechos de los individuos como parte del acceso a la justicia, se convierte en una cuestión de inclusión y equidad, de ahí que, se observa que no basta con permitir que alguien llegue a un tribunal, sino que las condiciones deben estar dadas para que esa persona pueda obtener una resolución justa y efectiva, sin que existan barreras que impidan su participación plena en el proceso.

Desde la visión de Gómez de la Torre⁴ sobre la eliminación de trabas burocráticas, dilaciones y obstáculos económicos es fundamental comprender que, en Ecuador, el acceso a la justicia sigue siendo limitado por factores que no siempre son evidentes en la legislación. La existencia de barreras sociales y económicas impide que sectores vulnerables, como las personas en pobreza extrema, puedan hacer uso efectivo de la justicia, a pesar de que la ley parece garantizarla en su concepción más formal.

En este sentido, los obstáculos económicos continúan siendo una de las principales barreras para el acceso a la justicia en Ecuador, lo que genera una desconexión entre lo que establece la ley y la realidad de muchas personas. A pesar de la disposición constitucional que asegura el acceso gratuito a la justicia (artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008), en la práctica, las dificultades económicas como los costos indirectos (transporte, pérdida de ingresos laborales, honorarios de abogados, entre otros) siguen siendo desafíos significativos.

Estos costos pueden resultar aún más gravosos para aquellos que enfrentan condiciones de pobreza y pobreza extrema, lo que crea una brecha entre la teoría de un acceso a la justicia equitativo y su implementación práctica. De ahí que es necesario que el Estado ecuatoriano realice un esfuerzo mucho más deliberado por reducir estos costos indirectos, de manera que la justicia no solo sea formalmente gratuita, sino también accesible en términos reales para todos los sectores de la sociedad.

⁴ Revisado en Gómez, De la Torre, L. (2023). El acceso a la justicia y su amplia concepción. Editorial Jurídica, (pp.21-22).



Pues el derecho a una defensa gratuita, consagrado en la legislación ecuatoriana, es un pilar fundamental para garantizar que todas las personas, sin importar su situación económica, puedan tener una representación legal adecuada. Sin embargo, no se puede obviar que la gratuidad también enfrenta desafíos de aplicación, dado que la aplicación indiscriminada de la defensa gratuita podría llevar a su mal uso por parte de litigantes malintencionados.

Si bien el principio de gratuidad es necesario para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, también es necesario que los recursos destinados a la defensa gratuita sean gestionados de manera eficiente. La asignación de estos recursos debe priorizar a los sectores más vulnerables, asegurando que quienes realmente los necesiten reciban una atención efectiva y no se convierta en una carga innecesaria para el sistema judicial.

En constante, la crítica hacia la gratuidad y la gestión de los costos procesales también resalta un aspecto esencial, el acceso a la justicia no debe estar condicionado al poder adquisitivo de las personas. En este sentido, la jurisprudencia internacional, como la de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha sido clara al señalar que las tasas judiciales no deben ser excesivas ni desproporcionadas. Aunque Ecuador ha logrado avances significativos en cuanto a la gratuidad de la justicia, el país debe ser más riguroso en la regulación de las tasas procesales y en la garantía de que los costos asociados al ejercicio de la acción judicial sean realmente asequibles para todos.

En este sentido, las interpretaciones jurisprudenciales de la Corte Constitucional y la Corte Interamericana deben ir acompañadas de políticas prácticas que garanticen la equidad en el acceso a la justicia, sin que las medidas contra el abuso se conviertan en una nueva barrera para los más desfavorecidos.

Es así que, a manera de conclusión dentro de la presente reflexión, se precisa que el acceso a la justicia y la defensa gratuita en Ecuador son derechos esenciales que deben ser garantizados de manera efectiva para todos los ciudadanos. Aunque la legislación ecuatoriana reconoce estos derechos, las barreras económicas y los problemas estructurales siguen siendo obstáculos significativos.

En este contexto, es fundamental que el Estado ecuatoriano continúe trabajando en la eliminación de las barreras económicas indirectas, que optimice los recursos destinados a la defensa gratuita y mejore la gestión de los costos procesales. Este compromiso no solo debe

ser un principio constitucional, sino una práctica diaria que asegure la efectividad del acceso a la justicia, especialmente para los grupos más vulnerables. Solo a través de un sistema judicial más accesible, eficiente e inclusivo se podrá garantizar que la justicia sea verdaderamente equitativa para todos los ecuatorianos, sin distinción de su capacidad económica.

Ahora bien, resulta relevante resaltar en las siguientes líneas la importancia de la igualdad ante la ley, pues es un principio central de la Constitución de Ecuador, el cual se articula tanto en la normativa nacional como en tratados internacionales, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección sin discriminación.

Este principio busca asegurar que todas las personas puedan acceder de manera equitativa a la justicia, sin importar su condición social, económica, o cualquier otra característica personal. Sin embargo, la aplicación de este principio en el sistema judicial ecuatoriano enfrenta grandes desafíos, tal como lo indicamos, en el apartado anterior debido a las desigualdades socioeconómicas de los sujetos procesales, las cuales afectan el acceso real a la justicia, aún cuando la ley promete una igualdad formal.

La Constitución ecuatoriana de 2008 consagra en su artículo 11 la igualdad formal y material ante la ley, garantizando que todas las personas gozan de los mismos derechos y oportunidades, sin discriminación. Si bien, esta disposición se alinea con los estándares internacionales sobre derechos humanos, promoviendo la igualdad ante la ley como un principio fundamental para la justicia, la igualdad formal no siempre se traduce en una igualdad material, pues las desigualdades estructurales, especialmente las económicas, siguen limitando el ejercicio efectivo de los derechos, incluida la capacidad de acceder a la justicia.

Así, aunque el marco normativo establece una igualdad formal ante la ley, las disparidades económicas impiden que esta igualdad sea real, creando una brecha entre lo que la ley garantiza y lo que los ciudadanos efectivamente pueden acceder. En este contexto, el derecho a la defensa gratuita, establecido en la Constitución, es un pilar fundamental para la igualdad ante la ley. Sin embargo, la eficacia de esta garantía se ve comprometida por la sobrecarga de casos en instituciones como la Defensoría Pública, institución encargada de brindar

asesoría y asistencia legal gratuita, misma que se enfrenta a la falta de recursos y la insuficiente capacitación del personal encargado de ofrecer defensa gratuita.

Empero, la ley asegura formalmente la igualdad en el acceso a la justicia, la calidad y disponibilidad de los recursos judiciales afectan su efectividad, lo que genera una contradicción entre la igualdad teórica y la realidad práctica. Pues, es menester resaltar que las garantías procesales juegan un papel crucial en la efectividad de la igualdad ante la ley.

De ahí que, según Rojas, Pluas⁵ resulta necesario que el sistema judicial ofrezca procedimientos accesibles, comprensibles y eficaces, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad económica. Es decir, el sistema judicial en Ecuador debe ir más allá de una igualdad formal y adoptar una perspectiva de equidad, permitiendo que los jueces adapten las decisiones a las realidades económicas y sociales de los sujetos procesales. Este enfoque equitativo permitiría la corrección de las desigualdades estructurales y contribuiría a garantizar un acceso a la justicia más inclusivo y justo.

Siguiendo la línea de Méndez Prado⁶ se observa que, aunque Ecuador ha avanzado en la promulgación de normas que promueven la igualdad ante la ley, las desigualdades socioeconómicas siguen afectando gravemente el acceso real a la justicia. Así pues, la igualdad formal consagrada en la Constitución del Ecuador (2008) debe complementarse con medidas que aborden las desigualdades materiales, como la mejora en los recursos disponibles para la defensa gratuita y la creación de un sistema judicial más inclusivo. Solo mediante un compromiso con la equidad y la justicia distributiva será posible garantizar que todos los ciudadanos, sin importar su situación económica, puedan acceder efectivamente a la justicia.

En este punto resulta importante analizar la Sentencia 2900-18-EP/23⁷ en la que se resalta la importancia de la protección de las garantías procesales, la tutela judicial efectiva, el debido proceso, y el derecho a la defensa, no solo como principios fundamentales para el

⁵ Revisado en Rojas, Pluas, G. (2023). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *Ius et Praxis* 25, n.º 3. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122019000300277.

⁶ Revisado en Méndez, Prado, E. (2022). Arbitraje. Arbitraje probono. Pro Bono. Accedido 14 de julio de 2020. <https://www.probono.cl/que-hacemos/areas-tematicas/arbitraje/>

⁷ Revisado en Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Sentencia No. 2900-18-EP/23, (pp. 13-14).

funcionamiento de un sistema judicial justo, sino que tienen un impacto directo en el acceso a la justicia. La situación económica de los sujetos procesales es una variable determinante en la efectividad de estas garantías, por lo que resulta fundamental que el sistema judicial se adapte para ofrecer mecanismos que permitan a todos los ciudadanos, sin importar su capacidad económica, acceder a un proceso judicial equitativo y efectivo.

Se observa entonces que el análisis de las garantías procesales y su impacto en el acceso a la justicia revela una contradicción entre la igualdad formal que establece la ley y la realidad que enfrentan los ciudadanos debido a las desigualdades socioeconómicas, mismas que requieren un sistema judicial que no solo promueva igualdad formal, sino que implemente medidas concretas para garantizar un acceso efectivo a la justicia, independientemente de la situación económica de los ciudadanos. Esto implica fortalecer las instituciones y mejorar los recursos para la defensa gratuita, creando un sistema más inclusivo y equitativo.

Métodos

La presente investigación se sustenta en un enfoque de tipo mixto, que combina métodos cualitativos y cuantitativos con el objetivo de obtener una comprensión integral del impacto que tienen las garantías procesales sobre el acceso a la justicia en Ecuador, especialmente considerando las condiciones económicas de los sujetos procesales.

El estudio tiene un alcance descriptivo y exploratorio; descriptivo, porque se pretende caracterizar el funcionamiento del sistema judicial ecuatoriano, enfocándose en la implementación de garantías procesales y los desafíos económicos enfrentados por los usuarios del sistema. Exploratorio, ya que busca identificar y comprender fenómenos poco abordados, como la relación directa entre las condiciones económicas y el acceso efectivo a una defensa legal.

Se adoptó un diseño no experimental y transversal; no experimental, dado que no se manipulan variables, sino que se observa el fenómeno tal como ocurre en su entorno natural. Transversal, porque la recolección de datos se efectuó en un único momento del tiempo, lo que proporciona una visión actualizada de la situación.

Se utilizaron métodos de nivel empírico (análisis documental, inductivo-deductivo, análisis-síntesis, y análisis comparado) y teórico (observación, encuestas estructuradas, entrevistas semiestructuradas y estudio de casos representativos).



Las técnicas utilizadas para la recolección de datos versan en la revisión documental y bibliográfica, centrada en el análisis de la normativa ecuatoriana vigente, literatura científica y estadísticas nacionales sobre justicia y pobreza en Ecuador. El análisis de contenido, aplicado a sentencias judiciales, políticas públicas y documentos normativos, para identificar patrones y omisiones en la aplicación de garantías procesales frente a barreras económicas. Estudio de casos representativos, que incluye la revisión detallada de procesos judiciales en los que la situación económica de los involucrados haya incidido de forma significativa en su derecho a la defensa. Y encuestas estructuradas, aplicadas a abogados, defensores públicos y sujetos procesales, con escalas tipo Likert y preguntas cerradas, para cuantificar percepciones sobre las barreras económicas en el acceso a la justicia.

El universo de estudio corresponde al territorio nacional del Ecuador, y la población específica está delimitada a la ciudad de Cariamanga. El tamaño muestral se calculó aplicando una fórmula estadística, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, en función del número de profesionales del derecho y sujetos procesales activos en la localidad. La selección de los participantes fue intencional, basada en criterios de participación directa en el sistema judicial.

Los datos cuantitativos fueron procesados mediante técnicas estadísticas descriptivas, utilizando una calculadora científica para el cálculo de frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central. Los datos cualitativos se analizaron a través del análisis de contenido temático, codificando respuestas y agrupándolas en categorías emergentes.

Esta combinación metodológica permitió contrastar los hallazgos cuantitativos con los cualitativos, fortaleciendo la validez de los resultados. Se espera, como resultado, evidenciar las principales barreras estructurales y económicas que afectan el acceso efectivo a la justicia, con el fin de proponer reformas estructurales, estrategias de redistribución de recursos y mejoras en la defensa pública en Ecuador.

Resultados

El análisis de los datos obtenidos en esta investigación permite identificar que el 73.3% de los encuestados de la ciudad de Cariamanga considera que las garantías procesales no son igualmente accesibles para todos los sujetos procesales, y un 86.7% afirma que la situación económica incide directamente en el acceso a la justicia. Estos porcentajes evidencian una



percepción ciudadana clara: el acceso a la justicia no se distribuye de manera equitativa en función de las condiciones socioeconómicas.

Este hecho cuestiona la efectividad de las normas constitucionales que garantizan la igualdad formal ante la ley y obliga a repensar la justicia desde una perspectiva de equidad procesal, entendida no solo como trato igualitario, sino como la implementación de mecanismos compensatorios que permitan nivelar las condiciones de acceso para quienes enfrentan mayores vulnerabilidades.

En este punto es menester resaltar que la equidad procesal debe entonces transformarse desde la formulación de normas como el diseño de políticas judiciales inclusivas, pues los resultados reflejan una crisis profunda del marco normativo vigente y subrayan la importancia de desarrollar una legislación procesal y unas políticas judiciales que no se limiten al reconocimiento abstracto de derechos, sino que materialicen el acceso igualitario a recursos legales, defensa técnica y servicios de justicia de calidad en el país.

Así mismo es importante resaltar que la necesidad de una normativa garantista con enfoque redistributivo debe plasmarse en la implementación de reformas jurídicas estructurales, que fortalezcan el sistema de defensa pública, amplíen el acceso a la asistencia jurídica gratuita, mejoren la cobertura territorial y la calidad profesional de los operadores judiciales, y prioricen presupuestariamente a los sectores más excluidos del sistema judicial ecuatoriano. Finalmente, los resultados de esta investigación revelan que la equidad procesal y la implementación de una normativa garantista son valores esenciales e ineludibles para transformar el acceso a la justicia en el Ecuador. Ambos principios constituyen no solo demandas ciudadanas legítimas, sino también condiciones fundamentales para superar las brechas estructurales que impiden la realización efectiva del derecho a la justicia, especialmente para quienes se encuentran en situaciones económicas desfavorables.

Discusión

Con los datos que arrojó la encuesta se observa una clara tendencia en la percepción que tienen los profesionales de derecho y sujetos procesales en la ciudad de Cariamanga respecto a la relación entre las garantías procesales y la situación económica de los sujetos procesales en el contexto del sistema judicial ecuatoriano. Los resultados posibilitaron identificar patrones de exclusión y desigualdad que cuestionan la eficacia real de los principios



constitucionales de igualdad, acceso a la justicia y debido proceso, es así que, el 73.3% de los encuestados sostiene que las garantías procesales no son igualmente accesibles para todos los ciudadanos, lo cual evidencia una percepción social de desigualdad estructural en la administración de justicia.

Esta percepción puede interpretarse como la persistencia de barreras socioeconómicas que limitan el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, afectando de forma desproporcionada a los grupos en situación de vulnerabilidad incumpliendo el principio de igualdad consagrado en el artículo 11 de la Constitución del Ecuador, que establece la igualdad formal y material ante la ley, pero que, en la práctica, no se traduce en equidad procesal.

Así mismo, el 86.7% de los encuestados considera que la situación económica de los sujetos procesales incide directamente en su capacidad para acceder a la justicia en Ecuador. Este resultado resalta la intersección entre pobreza y justicia, y sugiere que el sistema judicial ecuatoriano, lejos de actuar como un nivelador social, tiende a reproducir las desigualdades existentes, pues los costos asociados a los procesos judiciales como honorarios legales, tasas judiciales o costos indirectos, constituyen obstáculos significativos para las personas de bajos ingresos.

La encuesta evidencia también el 93.3% de respuestas afirmativas señalan que los sujetos procesales con escasos recursos enfrentan mayores dificultades para acceder a una defensa legal adecuada. Esto pone en tela de juicio la vigencia del derecho a la defensa como un derecho fundamental, así como la idoneidad del sistema nacional de defensa pública, que debería garantizar representación legal gratuita, oportuna y de calidad a quienes no pueden costearla por sí mismos.

El 80% de los encuestados reconoce la existencia y utilidad de la asistencia jurídica gratuita, un 20% señala que esta es insuficiente. Este hallazgo sugiere que, si bien el servicio es percibido como necesario, existen deficiencias en su cobertura, eficacia o calidad profesional, lo que podría relacionarse con limitaciones presupuestarias, exceso de carga procesal o falta de capacitación específica en los defensores públicos y abogados de oficio.

Así mismo un 80% de los participantes considera que las personas con menores recursos no tienen acceso igualitario a los mismos recursos legales que aquellos con mayores



posibilidades económicas. Esta diferencia no solo implica desigualdad en términos de acceso a herramientas jurídicas, sino también en la capacidad de contratar peritajes técnicos o recurrir a decisiones adversas, lo que profundiza la asimetría entre las partes en un proceso judicial Ecuador.

De forma contundente, el 100% de los encuestados manifestó la necesidad de implementar nuevas medidas destinadas a proteger las garantías procesales de los sujetos en situación económica vulnerable. Esta respuesta constituye una señal clara de que la ciudadanía reconoce las limitaciones actuales del sistema judicial ecuatoriano y demanda políticas públicas más inclusivas y redistributivas que garanticen el acceso a la justicia material de forma oportuna.

Finalmente, el 93.7% de los encuestados expresó su desacuerdo con la afirmación de que las políticas públicas actuales son adecuadas para garantizar las garantías procesales a los ciudadanos en situación económica vulnerable. Este resultado revela una crisis de legitimidad del marco normativo y de las políticas existentes, que parecen insuficientes para corregir las brechas estructurales de acceso a la justicia en Ecuador.

A manera de conclusión se observa que los datos expuestos evidencian un problema estructural entre el diseño normativo del sistema judicial ecuatoriano y su implementación práctica, especialmente en lo que respecta a los principios de igualdad, acceso y debido proceso. A pesar de los avances constitucionales, el sistema jurídico ecuatoriano aún parece incapaz de responder a las demandas de una ciudadanía que percibe que la justicia funciona con sesgos económicos, de ahí la importancia de generar la siguiente propuesta de proyecto de ley de reforma para el sistema judicial ecuatoriano.

Propuesta

Con la investigación realizada se formula la siguiente propuesta de proyecto de ley de reforma para el sistema judicial ecuatoriano, garantizando el acceso justo y efectivo a la justicia en relación con la situación económica de los sujetos procesales:

TÍTULO I: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Reforma

El objeto de la presente propuesta de reforma es garantizar el acceso efectivo, equitativo y libre de barreras económicas a la justicia para todos los ciudadanos ecuatorianos, con un



enfoque especial en aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad económica. Esta propuesta de reforma busca asegurar el cumplimiento de las garantías procesales fundamentales, tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador, promoviendo una justicia más inclusiva y accesible.

TÍTULO II: Garantías procesales y defensa adecuada

Artículo 3. Fortalecimiento de la Defensa Pública

El Estado Ecuador fortalecerá la Defensoría Pública mediante el incremento de recursos materiales, financieros y humanos, asegurando la existencia de una defensa efectiva, continua y gratuita para aquellos que no puedan costear un abogado privado. La capacitación de los defensores públicos se orientará a la atención de casos de personas en situación económica vulnerable, con énfasis en la protección de sus derechos humanos y la equidad procesal.

Artículo 4. Sistema de Defensa Jurídica Pro Bono

Se implementará un sistema nacional de defensa jurídica gratuita o pro bono, en el cual los abogados en ejercicio privado podrán prestar sus servicios de manera gratuita a las personas en situación económica vulnerable, con incentivos fiscales, como descuentos en impuestos y reconocimiento profesional. Los convenios entre las entidades públicas y privadas permitirán una mejor organización y distribución de los recursos de este sistema, asegurando su operatividad a nivel nacional.

Artículo 5. Abogado de Oficio Especializado

El Estado establecerá la figura del “abogado de oficio especializado”, quien no solo será suficiente en número, sino que recibirá formación continua sobre las características particulares de los casos de sujetos procesales en situación de vulnerabilidad económica. Estos abogados de oficio contarán con herramientas digitales, equipamiento necesario y recursos suficientes para garantizar una defensa adecuada y eficaz.

TÍTULO III: Medios tecnológicos para el acceso a la justicia

Artículo 6. Plataformas Digitales para el Acceso a la Justicia

El Estado desarrollará e implementará plataformas digitales accesibles y seguras para que los ciudadanos puedan consultar el estado de su proceso judicial, presentar solicitudes, recibir asesoría jurídica básica y realizar trámites sin la necesidad de incurrir en gastos adicionales.

Estas plataformas deberán ser inclusivas, garantizando accesibilidad desde dispositivos móviles y con soporte multilingüe, incluyendo lenguas indígenas.

Artículo 7. Consulta Jurídica Gratuita en Línea

El Estado, a través de alianzas con universidades y colegios de abogados, establecerá un sistema gratuito de consulta jurídica en línea, dirigido especialmente a personas en situación económica vulnerable. Este servicio incluirá orientación sobre los derechos de los ciudadanos, procedimientos judiciales, y acceso a la justicia, garantizando una atención efectiva y sin costos adicionales.

TÍTULO IV: Reformas al código orgánico de la función judicial

Artículo 8. Eliminación de Tarifas Judiciales Injustas

Se derogarán las tarifas judiciales desproporcionadas o discriminatorias que dificulten el acceso a la justicia de los ciudadanos con menos recursos. En su lugar, se implementará un sistema de tarifas judiciales progresivas, basadas en la capacidad económica de los sujetos procesales, con la posibilidad de exenciones o reducciones según las circunstancias económicas del litigante.

Artículo 9. Reformas para la Simplificación de los Procedimientos Judiciales

Se promoverán reformas en los procedimientos judiciales para simplificar los trámites administrativos, eliminando obstáculos burocráticos innecesarios que incrementen los costos. Se incentivará el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y la conciliación, cuyos costos serán accesibles para todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica.

TÍTULO V: Capacitación y sensibilización de los actores judiciales

Artículo 10. Capacitación Obligatoria sobre Acceso a la Justicia

El Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Universidad de la Función Judicial, implementará programas obligatorios de capacitación y sensibilización para jueces, fiscales y abogados, en temas relacionados con el acceso a la justicia y los derechos procesales de las personas en situación de vulnerabilidad económica. Esta capacitación incluirá enfoques sobre derechos humanos, equidad procesal y la correcta aplicación de medidas judiciales que garanticen la igualdad de oportunidades en el proceso judicial.

Artículo 11. Protocolos Judiciales para Casos de Vulnerabilidad Económica



Se desarrollarán y establecerán protocolos judiciales específicos para el tratamiento de casos que involucren a sujetos procesales en situación económica vulnerable. Estos protocolos orientarán a los jueces y fiscales en la adopción de medidas y decisiones que aseguren el acceso a una justicia justa, equitativa y respetuosa de los derechos de las personas con menos recursos.

TÍTULO VI: Fomento de la mediación y conciliación

Artículo 12. Promoción de la Mediación como Método de Resolución de Conflictos

El Estado promoverá la mediación y conciliación como métodos alternativos de resolución de conflictos, con el objetivo de reducir los costos y tiempos asociados a los procedimientos judiciales formales. Los mediadores deberán recibir capacitación especializada y ofrecerán sus servicios de forma gratuita o a un costo accesible para las personas en situación de vulnerabilidad económica.

Artículo 13. Sistema de Mediadores Pro Bono

Se creará un sistema nacional de mediadores pro bono, compuesto por profesionales capacitados que brindarán sus servicios de forma gratuita o a tarifas reducidas. Este sistema estará disponible para las personas en situación económica vulnerable y se integrará a las plataformas digitales del sistema judicial para agilizar el acceso a la mediación y conciliación.

TÍTULO VII: Disposiciones finales

Artículo 14. Vigencia y cumplimiento

La presente reforma entrará en vigencia en el momento de su promulgación. El plazo para la implementación total de las reformas será de 12 meses, con el establecimiento de un comité de seguimiento y evaluación, el cual será responsable de monitorear los avances, identificar obstáculos y proponer ajustes a las políticas públicas.

Disposición transitoria única:

Para la implementación de las reformas, se creará una comisión interinstitucional compuesta por el Ministerio de Justicia, la Defensoría Pública, el Consejo de la Judicatura, universidades y representantes del sector privado, con el fin de coordinar, supervisar y asegurar la correcta aplicación de la ley.

Con la presente propuesta de proyecto de reforma de ley se busca transformar el sistema judicial ecuatoriano para garantizar que todas las personas, sin importar su situación económica, puedan acceder a una justicia efectiva y equitativa. A través de la implementación de reformas estructurales, el uso de tecnologías innovadoras y la capacitación de los actores judiciales, se logrará reducir las desigualdades en el acceso a la justicia, asegurando que el derecho a la defensa y a la resolución de conflictos sea una realidad para todos los ciudadanos ecuatorianos.

Conclusiones

La presente investigación permite concluir que, si bien las garantías procesales en el Ecuador están formalmente consagradas dentro de su marco jurídico, particularmente en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, su efectividad se ve comprometida cuando se confrontan con las realidades socioeconómicas de los sujetos procesales. Esta distancia entre el reconocimiento normativo y la aplicación material del derecho a una defensa efectiva constituye una de las principales debilidades estructurales del sistema judicial ecuatoriano.

Así pues, se evidencia que el acceso a las garantías procesales está profundamente condicionado por la situación económica de las personas. Se refleja entonces que el 73.3% de los encuestados percibe una desigualdad en el acceso a la justicia, y el 86.7% reconoce que la economía influye directamente en la posibilidad de ejercer derechos procesales, es así que se pone en evidencia una falla sistémica en la justicia ecuatoriana, pues el principio constitucional de igualdad ante la ley se ve afectado en la práctica por barreras estructurales que limitan el acceso de las personas más vulnerables al sistema de justicia. Esto revela que el sistema de justicia en Ecuador no actúa como un mecanismo de equidad, sino que, por el contrario, reproduce y legitima desigualdades preexistentes.

El presente estudio permite también evaluar de forma crítica el rol de la Defensoría Pública. Si bien esta institución constituye el principal canal de acceso a una defensa técnica para quienes no pueden pagar un abogado privado, los resultados muestran una percepción ciudadana alarmante, pues el 93.3% de los encuestados considera que las personas con escasos recursos enfrentan mayores dificultades para acceder a una defensa técnica adecuada.

Esta cifra confirma que la cobertura y calidad del servicio público de defensa legal es insuficiente, lo que genera un déficit de tutela efectiva del derecho a la defensa, particularmente entre las poblaciones más empobrecidas. La sobrecarga institucional, la escasa asignación presupuestaria y las deficiencias en la capacitación profesional de los defensores públicos comprometen la legitimidad y eficacia de la Defensoría como garante del acceso igualitario a la justicia.

La investigación detecta también una crisis de legitimidad en las políticas públicas vigentes, evidenciada por el 93.7% de los encuestados que las consideran inadecuadas para garantizar las garantías procesales a personas en situación económica vulnerable. Esta percepción sugiere que las políticas actuales, lejos de cerrar brechas estructurales, fallan en su propósito redistributivo y en su capacidad de respuesta frente a las desigualdades reales del sistema judicial. Se constata, entonces que existe una desconexión preocupante entre el diseño normativo de dichas políticas y las demandas concretas de la ciudadanía.

De ahí que el principio de equidad procesal debe ocupar un rol central en toda reforma judicial. Esta equidad no debe entenderse únicamente como igualdad de trato formal, sino como la implementación de mecanismos compensatorios reales, tanto normativos como institucionales, que garanticen condiciones efectivas para el ejercicio de los derechos procesales por parte de todos los ciudadanos, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad.

Es imperativo entonces avanzar hacia un modelo de justicia transformadora, donde la defensa técnica no sea un privilegio económico, sino un derecho plenamente garantizado. Esto implica no solo reformar leyes, sino también fortalecer institucionalmente a la Defensoría Pública, redistribuir recursos de manera más equitativa, capacitar adecuadamente a los operadores de justicia y establecer una agenda judicial centrada en la inclusión de las garantías procesales para todos, independientemente de su situación económica, no es solo una aspiración ética o un mandato constitucional, sino una condición indispensable para construir un Estado de derecho democrático, justo e incluyente.

Referencias bibliográficas

- Álvarez, Y., Álvarez, A. (2020). Cronología de las crisis y burbujas financieras. Revisado en línea: <https://www.elsaltodiario.com/crisis-financiera/cronologia-de-crisis-y-burbujas-financieras-del-capitalismo>
- Burbano, T. (2023). Teoría de los Derechos Fundamentales, 2da Ed. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Córdova, A. (2024). La aplicabilidad del debido proceso en la legislación ecuatoriana. Universidad Central del Ecuador [Tesis de Posgrado].
- González, F. (2023). Procesos constitucionales y procesos arbitrales: ¿Agua y aceite? Revista Ecuatoriana de Arbitraje, n.º 6, 229-49.
- Gómez, L. (2023). *El acceso a la justicia y su amplia concepción*. Editorial Jurídica. Huertas,
- L. (2020). El amparo de pobreza en el Código General del Proceso. Universidad Externado de Colombia. Accedido 13 de enero de 2020. <https://procesal.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/9/2017/02/EL-AMPARODE-POBREZA-EN-EL-C%C3%93DIGO-GENERAL-DELPROCESO.pdf>
- Jara, M. (2022). Tutela arbitral efectiva en Ecuador. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Laguado, C. (2024). Condiciones generales, cláusulas abusivas y el principio de buena fe en el contrato de seguro”. Vniversitas, n.º 105 (2024): 231-51
- Méndez, E. (2022). Arbitraje. Arbitraje probono. Pro Bono. Accedido 14 de julio de 2020. <https://www.probono.cl/que-hacemos/areas-tematicas/arbitraje/>
- Núñez, C. (2023). Fundamentos de derecho constitucional. Análisis filosófico, jurídico y politológico de la práctica constitucional. Buenos Aires: Astrea.
- ONU. (2013). *Informe del Secretario General sobre los derechos económicos, sociales y culturales*. Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Rojas, G. (2023). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Ius et Praxis 25, n.º 3. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122019000300277.

Normativa Jurídica



Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (n.d.). *Informe sobre la asistencia legal gratuita en América Latina*. OEA.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2001). *Cantos vs Argentina: Caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. OEA.

Corte Constitucional de Ecuador. (2013). *Sentencia sobre el acceso a la justicia gratuita y las costas procesales*. Corte Constitucional.

Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Sentencia No. 2900-18-EP/23.



Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.

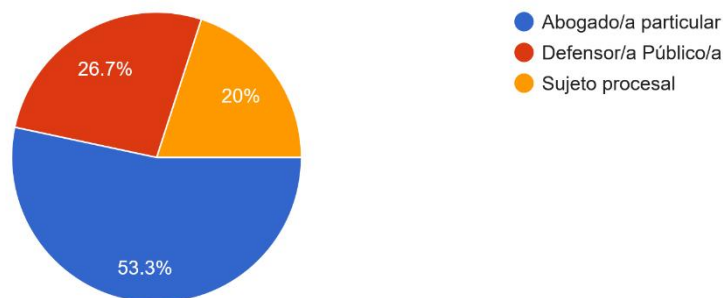
Anexos

Anexo 1: Link de encuesta realizada a defensores públicos, abogados particulares, sujetos procesales

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfcUFISGKvBRbOx_IwmMzXwHs17OyTIP4G4URqbGz3Bkau09A/viewform?usp=sharing

1. ¿Cuál es su rol dentro del sistema jurídico ecuatoriano?

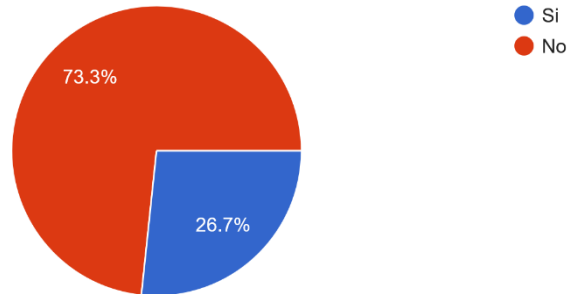
15 respuestas



En la primera pregunta, 8 encuestados (53,3%) son abogados en libre ejercicio, 4 encuestados (26,7%) son defensores públicos 3 encuestado (20%) son sujetos procesales.

2. ¿Considera que las garantías procesales son igualmente accesibles para todos los sujetos procesales, independientemente de su situación económica?

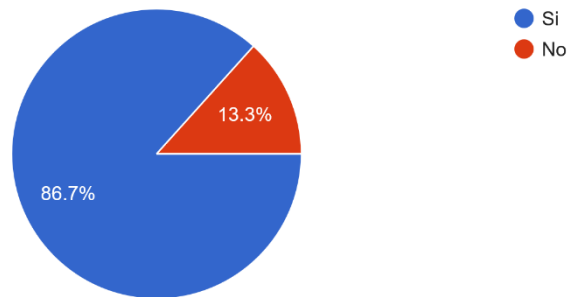
15 respuestas



En la segunda pregunta, 11 encuestados (73,3%) indican que si consideran que las garantías procesales son igualmente accesibles para todos los sujetos procesales, independiente de su condición económica. Mientras que 4 encuestados (25.7%) no consideran que las garantías procesales son igualmente accesibles para todos los sujetos procesales, independiente de su condición económica.

3. ¿Cree que la situación económica de un sujeto procesal afecta su acceso a la justicia?

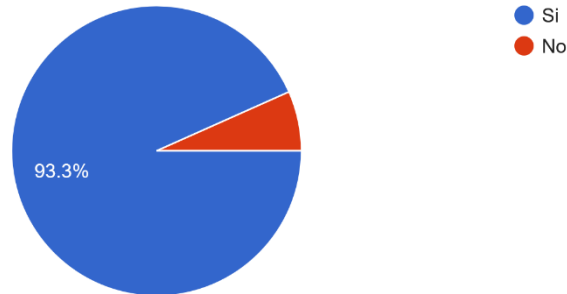
15 respuestas



En la tercera pregunta, 13 encuestados (86,7%) refieren que la situación económica de un sujeto procesal si afecta su acceso a la justicia, 2 encuestados (13.3%) consideran que la situación económica de un sujeto procesal no afecta su acceso a la justicia.

4. ¿Está de acuerdo en que los sujetos procesales con recursos limitados enfrentan mayores dificultades para acceder a una defensa legal adecuada?

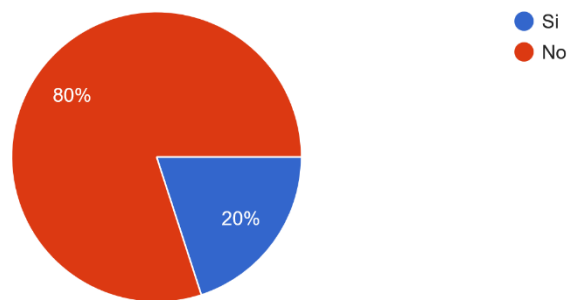
15 respuestas



En la cuarta pregunta, 14 encuestados (93.3%) refieren que si están de acuerdo en que los sujetos procesales con recursos limitados enfrentan mayores dificultades para acceder a una defensa legal adecuada, mientras que 1 encuestado (6.7%) no está de acuerdo en que los sujetos procesales con recursos limitados enfrentan mayores dificultades para acceder a una defensa legal adecuada.

5. ¿Considera que las medidas actuales de asistencia jurídica gratuita son suficientes para garantizar las garantías procesales a los sujetos procesales con pocos recursos?

15 respuestas

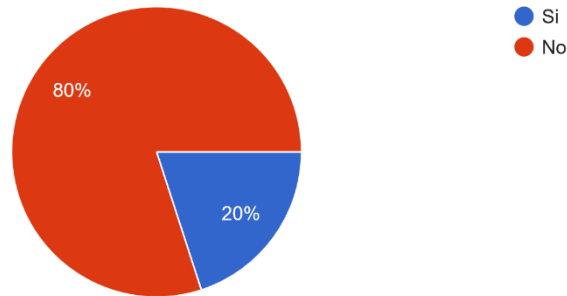


En la quinta pregunta, 12 encuestados (80%) consideran que las medidas actuales de asistencia jurídica gratuita si son suficientes para garantizar las garantías procesales a los sujetos procesales con pocos recursos, 3 encuestados (20%) que las medidas actuales de

asistencia jurídica gratuita no son suficientes para garantizar las garantías procesales a los sujetos procesales con pocos recursos.

6. ¿Considera que los sujetos procesales con limitaciones económicas tienen acceso igualitario a los mismos recursos legales que aquellos con mayores recursos?

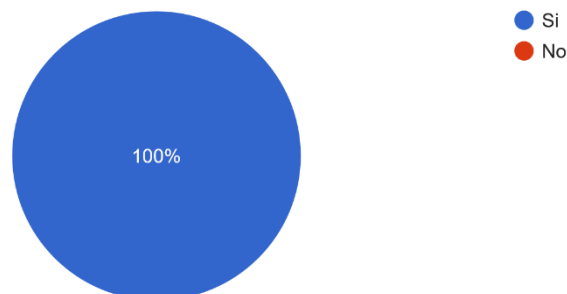
15 respuestas



En la sexta pregunta, 12 encuestados (80%) consideran que los sujetos procesales con limitaciones económicas si tienen acceso igualitario a los mismos recursos legales que aquellos con mayores recursos, 3 encuestados (20%) consideran que los sujetos procesales con limitaciones económicas no tienen acceso igualitario a los mismos recursos legales que aquellos con mayores recursos.

7. ¿Cree que el sistema judicial debería implementar más medidas para proteger las garantías procesales de los sujetos procesales en situación económica vulnerable?

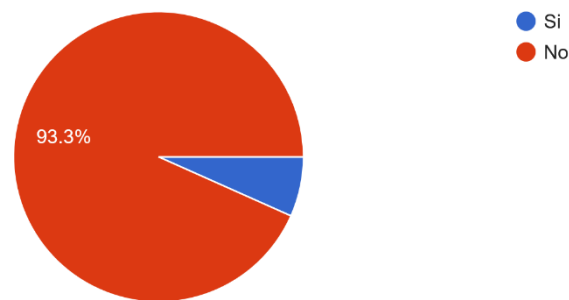
15 respuestas



En la séptima pregunta, 15 encuestados (100%) consideran que el sistema judicial si debería implementar más medidas para proteger las garantías procesales de los sujetos procesales que se encuentren en situación económica vulnerable.

8. ¿Piensa que las políticas públicas actuales son adecuadas para garantizar las garantías procesales a los sujetos procesales en situación económica vulnerable?

15 respuestas



En la octava pregunta, 14 encuestados (93.3%) considera que las políticas públicas actuales si son adecuadas para garantizar las garantías procesales a los sujetos procesales en situación económica vulnerable, mientras que 1 encuestado (6.7%) considera que las políticas públicas actuales no son adecuadas para garantizar las garantías procesales a los sujetos procesales en situación económica vulnerable.